

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 25 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO,  
PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO**

**1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

A las plazas objeto de esta convocatoria les corresponden las funciones de supervisión de las entidades de crédito y de otras entidades y de las materias que el Banco de España tiene legalmente encomendadas.

El personal inspector de entidades de crédito tiene, entre otros cometidos, la misión específica de realizar los trabajos que se le encomienden para examinar y valorar la situación y actuación de las entidades supervisadas, y el cumplimiento por parte de ellas de las normas específicas de obligada observancia, mediante visitas de inspección a dichas entidades, dondequiera que estén situadas, así como analizar la información que vienen obligadas a suministrar al Banco de España y elaborar los correspondientes informes.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros y grupos de trabajo.

El desarrollo de estas actividades requerirá el dominio del idioma inglés, tanto hablado como escrito, y puede llevar implícita la necesidad de realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España de forma frecuente.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

**2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

La documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de las bases 2.1 y 2.2 deberán adjuntarse en la solicitud de admisión. La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración de méritos.

## 2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	
a) Tener la nacionalidad española.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

## 2.2 Requisito específico de la convocatoria que se habrá de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de: <ul style="list-style-type: none"><li>- título, o</li><li>- Suplemento Europeo al Título (SET), o</li><li>- certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o</li><li>- expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que</li></ul>

---

corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:

- certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, o
- Suplemento Europeo al Título (SET), o
- título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

Especificar en el apartado de “Titulaciones oficiales finalizadas” del formulario de solicitud el número de créditos europeos alcanzados con cada titulación.

---

### **2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aspirantes seleccionados para la fase formativo-selectiva**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España, que se realizará durante el desarrollo de la fase formativo-selectiva.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión, que se deberá presentar antes del inicio de la fase formativo-selectiva. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
c) Carecer de antecedentes penales.	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes español, que justifique que se carece de antecedentes penales, que se deberá presentar antes del

---

inicio de la fase formativo-selectiva. Además, los aspirantes que no residan en España ni en un país de la Unión Europea deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

---

Además, los aspirantes seleccionados para la fase formativo-selectiva deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes del inicio de esta fase, salvo que ya obren en poder del Banco de España.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma español, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

### **3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO**

#### **3.1 Solicitudes**

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la división de Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en el propio formulario, se deberán anexar:

- a) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación, antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España "Banco de España - Selección. Derechos de Participación", con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 indicando en el concepto: número de anuncio y número de DNI o NIE. El número de anuncio aparece reflejado en la esquina superior derecha de la primera página de este documento. El número de DNI o NIE es el número de identificación de la persona que se va a inscribir al proceso.

Ejemplo de lo que debe figurar en el concepto de la transferencia:

Número de Anuncio y DNI: "**24/2018 - 12345678Z**"

Número de Anuncio y NIE: "**24/2018 - X1234567Z**"

Para un correcto procesamiento de la candidatura será necesario seguir este formato. Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España. No se considerará válido el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

- b) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1.
- c) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2.a).
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación, adicionales a los requisitos mencionados en la base 2.2.a), y experiencia, que se recogen en la base 5.1.2.b). Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. Para la acreditación de la formación adicional a la titulación mínima exigida, se deberán presentar copias de los títulos, certificados de aprovechamiento y diplomas, así como cualquier otra documentación oficial justificativa.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico [formulario.fijo@bde.es](mailto:formulario.fijo@bde.es) no más tarde de las 14 horas (hora peninsular española) del **30 de octubre de 2018**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales, y presentarlo en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las 14 horas (hora peninsular española) del **30 de octubre de 2018**.

### **3.2 Admisión de aspirantes**

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la división de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

## **4 TRIBUNAL**

Estará formado por:

*Presidenta:* D<sup>a</sup> Margarita Delgado,  
subgobernadora.

- Vocales:* D. Julio Durán,  
director general de Supervisión.
- D. Manuel Labrado,  
director general de Servicios.
- D. Alberto Ríos,  
director general adjunto de Supervisión.
- D.<sup>a</sup> Natalia Cassinello,  
profesora titular de Contabilidad, ICADE.
- D. Rafael Repullo,  
director del CEMFI.
- D. Esther Ruiz,  
catedrática del Departamento de Estadística de la Universidad Carlos III.
- D. Jose Antonio Gracia,  
director del Departamento de Inspección II.
- D. Juan B. Serrano,  
director del Departamento de Planificación y Análisis.
- D.<sup>a</sup> Mónica Beltrán de Heredia,  
directora del Departamento de Recursos Humanos y Organización.
- D.<sup>a</sup> Encarnación Álvarez,  
jefa de la División de Selección.
- En el tribunal existirá un representante de los trabajadores.
- Secretaria:* D.<sup>a</sup> Ana Belén García,  
responsable de la Unidad de Selección 1.

La organización del proceso de selección correrá a cargo de la División de Selección, que llevará a cabo su desarrollo material desde la publicación de esta convocatoria.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación y/o calificación mínima global para superar el proceso. El tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o materias de forma anónima y, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel de conocimientos demostrado por los aspirantes podrá decidir, antes de levantar el anonimato, la puntuación mínima necesaria para superar cada una, haciendo público dicho acuerdo. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia (presencial o telemática) de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

## **5 DESARROLLO DEL PROCESO**

### **5.1 Fase selectiva (eliminatória)**

Tendrá como objeto la selección de los aspirantes que deban ser admitidos a la fase formativo-selectiva y constará de dos fases: una fase eliminatória de aptitud y una fase de valoración de méritos.

Las convocatorias, notas informativas y listas de aspirantes que superen cada prueba y fase del proceso (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a las que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

#### **5.1.1 Fase eliminatória de aptitud**

Constará de tres pruebas eliminatorias: “Prueba de análisis de capacidades y conocimientos básicos”, “Prueba de idioma inglés” y “Prueba de conocimientos”.

El tribunal habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas y ejercicios de la fase eliminatória de aptitud, una vez finalizadas estas, y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en la formulación de las preguntas contenidas en el examen. No será admitida ninguna alegación al respecto que se realice con posterioridad. Antes de proceder a la corrección de las pruebas y ejercicios, el tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma, informando de la solución adoptada.

Tras la corrección de cada prueba y ejercicio, se publicarán, en formato anónimo (identificados por el número de resguardo) en el sitio web del Banco de España, las listas de aspirantes, indicando si superan o no la prueba. Se concederá un plazo en el que se podrá formular alegaciones de otra índole y, una vez resueltas estas, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de los aspirantes que han superado la prueba.

##### **5.1.1.1 Prueba de análisis de capacidades y conocimientos básicos (eliminatória)**

Consistirá en dos exámenes tipo test, uno de conocimientos básicos relativos a las materias de a) finanzas cuantitativas; b) contabilidad; c) regulación y supervisión prudencial de entidades de crédito y derecho mercantil; y otro de análisis de capacidades que evidencie la capacidad de razonamiento numérico, verbal y lógico del aspirante. La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

Quedarán exentos de los dos exámenes de esta prueba:

- Los empleados fijos del Banco de España que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hayan superado un proceso de acceso al nivel 14 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de técnico.

- Los aspirantes que hubieran resultado aptos en la prueba general de suficiencia correspondiente al proceso selectivo regulado en el Anuncio 41/2016, de 15 de noviembre.

Quedarán exentos del examen de análisis de capacidades:

- Los aspirantes que hubieran resultado aptos en la prueba de análisis de capacidades correspondiente al proceso selectivo regulado en el Anuncio 34/2017, de 3 de octubre.

#### **5.1.1.2 Prueba de idioma inglés (eliminatória)**

Consistirá en un test *TOEIC listening y reading* y en una conversación en inglés. La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

Del test *TOEIC listening y reading* quedarán exentos:

- i. Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en las destrezas de *listening y reading* en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en el período comprendido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y el décimo quinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de realización de esta prueba, siempre que hubieran alcanzado la puntuación equivalente al nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), publicándose en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia.
- ii. Los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, tener un nivel del idioma inglés equivalente a C1 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), según se detalla en el anejo 1, obtenido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y el **7 de noviembre de 2018**. Dicho título deberá enviarse, mediante correo electrónico, a la dirección [documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es), indicando en el asunto: número de anuncio-número de DNI/NIE, entre el **8 de noviembre de 2018** y hasta las **14 horas** (hora peninsular española) del **14 de noviembre de 2018**.

De la prueba oral de inglés quedarán exentos:

- i. Los aspirantes que hayan realizado una prueba oral de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de esta prueba, siempre que hubieran alcanzado la puntuación equivalente al nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), publicándose la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia.

### **5.1.1.3 Prueba de conocimientos (eliminatória)**

Consistirá en la resolución de tres ejercicios independientes relativos a las materias de a) finanzas cuantitativas; b) contabilidad; y c) regulación y supervisión prudencial de entidades de crédito y derecho mercantil. En los tres ejercicios podrán combinarse cuestiones tanto prácticas como teóricas.

Para la resolución de estos ejercicios podrán ser utilizadas máquinas de calcular. No obstante, el tribunal podrá establecer criterios restrictivos al respecto, que, en todo caso, serán anunciados en la convocatoria.

Se tratarán de ejercicios de desarrollo en los que se valorarán las facultades de comprensión y síntesis, la capacidad expositiva, la correcta ordenación de ideas y la riqueza de argumentos, todo ello en aras de que el tribunal pueda efectuar una mejor evaluación de la seguridad, criterio y ponderación de los aspirantes.

Los aspirantes tendrán alcanzar una puntuación mínima de 5 en cada uno de los tres ejercicios y la nota global de la prueba de conocimientos que acuerde el tribunal para acceder a la fase de valoración de méritos.

### **5.1.2 Fase de valoración de méritos**

#### *a) Admisión a la fase de valoración de méritos*

Los aspirantes que hayan superado la fase eliminatória de aptitud deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los requisitos detallados en la base 2.1 y los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y méritos relacionados con la formación [tanto del apartado 2.2.a) de las bases, como adicional a esta] y, en su caso, los méritos relacionados con la experiencia, deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo, de al menos tres días laborables (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2.a) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

#### *b) Valoración de méritos*

El tribunal valorará los siguientes méritos:

- La formación de posgrado relevante para los cometidos del puesto.
- La experiencia profesional relacionada con el área financiera, de auditoría, de supervisión bancaria u otro tipo de experiencias profesionales que puedan resultar de utilidad al puesto de trabajo descrito en la base 1.

- La capacidad de comunicación y de exposición técnica en idioma español e inglés.
- Las siguientes competencias profesionales: capacidad para el trabajo en equipo, orientación a resultados, flexibilidad, adaptación a entornos internacionales, análisis crítico y de elaboración de conclusiones, y motivación, entre otras.

La valoración de los méritos se realizará mediante la realización de entrevistas personales, una presentación técnica en español e inglés así como a través de otras pruebas que, en su caso, pueda acordar el tribunal. La valoración será completada con la información que el tribunal pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, presten o hayan prestado servicios.

Se garantizarán la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

### **5.1.3 Resolución de la fase selectiva**

El tribunal establecerá una puntuación mínima para superar la fase selectiva, apartando del proceso a todos aquellos aspirantes que no la alcancen. A estos efectos, se ponderarán con un 75% los resultados de la prueba de conocimientos y con un 25% los resultados de la fase de valoración de méritos.

El tribunal confeccionará una lista ordenada con todos los aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida para superar la fase selectiva, seleccionando entre ellos, en su caso, a los 25 que hayan obtenido la mejor puntuación, los cuales podrán acceder a la fase formativo-selectiva.

Si desde que se publique la relación de aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva, hasta que esta comience, se produjera la baja, separación o renuncia de alguno de ellos, se aprobará la cobertura de la plaza para la fase formativo-selectiva por el aspirante que, habiendo obtenido la puntuación mínima para superar la fase selectiva, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente siguiente al último de los aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva.

## **5.2 Fase formativo-selectiva (eliminatória)**

### **5.2.1 Desarrollo**

Consistirá en un curso de formación de una duración aproximada de hasta diez semanas, con contenidos y ejercicios teóricos y prácticos. El curso tendrá carácter presencial y podrá completarse con otras metodologías cuando el Banco lo considere adecuado, lo que podrá requerir que los aspirantes dispongan de ordenador propio y acceso a Internet para un adecuado seguimiento del curso.

El curso podrá consistir en clases magistrales, casos prácticos, conferencias, seminarios, proyectos, prácticas, etc., y será impartido por personal docente seleccionado por el Banco de España para cada materia de entre el personal docente de instituciones académicas de prestigio y por profesionales del Banco de España con reconocida experiencia en la materia. El curso será impartido en español y en inglés.

El Banco de España podrá requerir a los aspirantes a que realicen por su cuenta cuantos trámites fueran necesarios para su participación en esta fase.

Las principales materias de las que constará el curso estarán orientadas a complementar los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo, en particular en relación con fundamentos económico-financieros, normativa y riesgos bancarios, así como metodologías de supervisión.

Las clases presenciales se podrán impartir de lunes a viernes laborables, en horario de mañana y/o tarde. Se respetarán los días festivos nacionales y los locales correspondientes a la Comunidad de Madrid y al municipio en el que se desarrollen las clases. Se proporcionará a los participantes un calendario estimativo al inicio del curso, no obstante, el Banco de España se reserva el derecho a realizar cuantas modificaciones sean necesarias en los días de clase, horarios, lugares de impartición y profesores, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del curso y el cumplimiento de sus objetivos.

Las clases presenciales serán impartidas en las instalaciones que el Banco de España determine en la Comunidad de Madrid.

La asistencia a las clases presenciales será obligatoria, y para superar el curso será necesario que los participantes realicen y entreguen todos los ejercicios y actividades complementarias para su corrección, y que obtengan, en cada asignatura, los mínimos que se hubiesen establecido. La nota de cada asignatura podrá comprender tanto el resultado de los exámenes como de los ejercicios que soliciten los profesores y la participación, el interés y las aportaciones de cada participante; de esta manera, quien no alcance los mínimos podrá ser separado del curso por el tribunal en cualquier momento de la fase formativo-selectiva.

También será separado quien no comparezca en el día y hora que se señale a cualquiera de los exámenes. Excepcionalmente, el tribunal, a su libre criterio, podrá entender justificada la ausencia a un examen si esta ha sido causada por motivos de fuerza mayor o por otras circunstancias que la justifiquen suficientemente.

Del mismo modo, será separado en cualquier momento de la fase formativo-selectiva el alumno que, por su falta de rendimiento y/o por su actitud, evidencie que, a juicio del tribunal, no puede superar el curso.

Los participantes excluidos del proceso por cualquiera de los motivos descritos en el párrafo anterior no serán admitidos en otros procesos selectivos para proveer plazas en el nivel 9 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito.

En cualquier caso, los aspirantes separados de la fase formativo-selectiva no conservarán ningún derecho derivado del proceso.

Otras personas designadas por el Banco de España, ajenas al proceso selectivo, podrán asistir y participar en todas o algunas de las materias impartidas durante el curso.

A los aspirantes que no sean empleados fijos del Banco de España, y mientras realicen el curso de formación, se les proveerá de una "bolsa para gastos" que se abonará mensualmente, a mes

vencido, por importe de 700 euros brutos mensuales. En el caso de los aspirantes que acrediten tener su residencia habitual fuera de la Comunidad de Madrid o tener una relación laboral vigente por cuenta ajena en el momento del inicio del curso, la cuantía de la “bolsa para gastos” ascenderá a 1.500 euros brutos mensuales. Su asistencia al curso no supondrá, en ningún caso, ningún tipo de vinculación laboral con el Banco de España.

En caso de que algún aspirante que estuviera realizando la fase formativo-selectiva superara un proceso selectivo para proveer plazas como empleado fijo para desempeñar otro cometido diferente al de inspector de entidades de crédito en el Banco de España, encuadrado en los niveles 10 al 14 del Grupo directivo o en los Grupos administrativo o de actividades diversas, la toma de posesión de dicha plaza se retrasará hasta la resolución definitiva de la fase formativo-selectiva de este proceso de selección, salvo que el aspirante comunique expresamente al Banco que opta por la plaza correspondiente al cometido diferente al de inspector de entidades de crédito, mediante la renuncia irrevocable a seguir realizando la fase formativo-selectiva de este proceso de selección.

Los aspirantes que sean empleados fijos del Banco de España quedarán exentos de presentarse en sus puestos de trabajo los días durante los que se imparta la formación, así como aquellos otros días intercalados en que no haya clase pero que estén destinados a la elaboración de ejercicios u otro tipo de actividades. Estos aspirantes, empleados fijos del Banco, seguirán percibiendo sus retribuciones, sin que tengan derecho a ninguna otra contraprestación o compensación derivada de su participación en la fase formativo-selectiva. Los días de descanso de la fase formativo-selectiva (en periodos de Navidad y Semana Santa), que sean calificados como tales en el calendario del curso que se facilitará a los aspirantes, se considerarán días de vacaciones para los aspirantes internos y se irán descontando de los días de vacaciones a los que tuvieran derecho en el año por su condición de empleados en activo del Banco de España.

El seguimiento de esta fase formativo-selectiva será incompatible con la participación en cualquier otro proceso selectivo que conlleve una fase formativa presencial y que se desarrolle en las mismas fechas.

### **5.2.2 Resolución de la fase formativo-selectiva**

Se tendrán en cuenta las notas parciales y finales de cada una de las asignaturas de esta fase. El tribunal aprobará los criterios para valorar cada una de esas notas para obtener la calificación final de esta fase.

## **6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso, resultante de las fases selectiva y formativo-selectiva, con una ponderación del 75% y 25% respectivamente, y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco para su resolución definitiva. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

Los datos de los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas se publicarán en el sitio web del Banco de España (identificados mediante número de resguardo) y también estarán disponibles en la división de Selección (identificados nominativamente).

## **7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES**

Los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al Código de Conducta establecido en la Circular Interna 5/2016, de 23 de noviembre, y desarrollado mediante Ordenanza 9/2017, de 19 de diciembre o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba.

Durante el periodo de prueba se apreciará si, por aptitud y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en los interesados, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si les fuese denegado, los candidatos afectados cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel (de tratarse de empleados de aquel) sin que conserven derecho alguno derivado del proceso selectivo ni del servicio prestado durante el periodo de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a los que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

## **8 OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España  
División de Selección  
C/ Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: [www.bde.es-empleo y becas-procesos selectivos para personal fijo](http://www.bde.es-empleo-y-becas-procesos-selectivos-para-personal-fijo)  
Correo electrónico: [rho.seleccion@bde.es](mailto:rho.seleccion@bde.es)

### **Protección de datos de carácter personal y confidencialidad**

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y otra normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento. El Banco de España es el responsable de este tratamiento, siendo su delegado de protección de datos la División de Gobernanza y Transparencia, con dirección electrónica [DPD@bde.es](mailto:DPD@bde.es)

La base legal para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado por el interesado mediante la aceptación de las bases de la presente convocatoria y la validación del formulario de solicitud, cuya finalidad es la gestión y la selección de personal.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RGPD, al encargado con el que el Banco de España suscriba un encargo de tratamiento, que deberá garantizar la protección de los derechos del interesado.

Una vez que los datos dejen de ser necesarios, o en los casos en los que se haya ejercitado su derecho de supresión, estos se mantendrán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las autoridades públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas. Cumplido el citado plazo, se procederá a su eliminación.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, su portabilidad o mostrar su oposición al tratamiento de aquellos, con las limitaciones legalmente establecidas.

El ejercicio de estos derechos y, en general, la consulta de cuestiones relativas al tratamiento de datos personales, se realizarán ante el delegado de protección de datos, mediante el envío de un correo electrónico a [derechos.datos@bde.es](mailto:derechos.datos@bde.es) o por correo postal dirigiéndose a la calle de Alcalá 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos, División de Gobernanza y Transparencia), acreditando su identidad.

En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de información necesaria en: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Las bases correspondientes a este proceso selectivo (concurso-oposición) han sido aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del día 8 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL

## ANEJO 1

### Títulos de idioma inglés admitidos por el Banco de España para la exención de la prueba escrita de inglés prevista en la base 5.1.1.2

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las destrezas de *Listening* y *Reading*.

TITULACIONES		NIVELES DEL MCER (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas)	
		C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English exams</i>	<i>Advanced CAE</i>	<i>Proficiency CPE</i>
	<i>International English Language Testing Service (IELTS)</i>	7- 8	8,5 - 9
	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>BEC 3: Higher</i>	
	<i>Business Language Testing Service (BULATS)</i>	75-89	90-100
EDUCATIONAL TESTING SERVICE	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	945-990	
	<i>TOEFL</i>	110-120	
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE)</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>